

Grat. & uue Nyn, y de la Valencia y la Carta orden  
de su Ca. por la queda y Confirre facultad al Señor  
Don Miguel de Sicilia Corregidor teniente de uue  
Itra Cu. para que a porsione en dho empleo al  
reuido Señor Don Alfonso, todo mandado traer  
a uue Ayuntamiento por auto de su. y de su  
Conuenio Intelligenciado: Dijo lo obedencia y obede  
cia con el Respeto y Beneracion correspondiente  
dho. Real Despacho como librado por su Nyn y Señor  
natural, y en señal de obedezimientto dho Señor  
Corregidor lo como en sus manos tuvo y puo sobre  
su Cueva haziendo y qual Diligencia los Señores  
Don Diego Leon, y Don Antonio Perez de Alca,  
y Acordo se guard e Cumpla y eecute su Conue  
nido en todo y por todo segun y como su Mag.  
manda y para que en todo se impo aia noticia  
de dha Real Resolución se deduzca uando de ella y  
demas Diligencias haua aora practicadas y  
lindemas que se hizieren haua se perfecta  
conclusion el que queda en uue Libro Capitulat  
y todo original se debuda a dho Señor Don Al.  
fonso Joseph Fernandez Osorio, para guarda  
de su Dho. desando el correspondiente Reuis  
como consta y parece de dho. Decreto suyo Insex  
uo que queda en el Libro Capitulat Conuenie y  
uue por aora en mi poder a que me Remio y  
en Berrud de lo mandado Doy el presente e  
que signo y firmo en dha Cu. de Lorca a Nueve  
y uno de Agosto de mill Setecientos Setenta  
y quatro años = en Testimonio de Verdad = Joseph

